

86111

Bogotá,

Contraloría General de la República :: SGD 07-05-2014 17:30  
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0080510 Fol:1 Anex:1 FA:24  
ORIGEN 88111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DE MINAS Y ENERGIA / ANA MARIA  
SILVA BERMUDEZ  
DESTINO INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS- IPSE  
ASUNTO INFORME OPINIÓN CONTABLE  
OBS

2014EE0080510



Doctor

**ELKIN EDUARDO RAMIREZ PRIETO**

Director General ( E )

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones

Energéticas para las Zonas No Interconectadas

Calle 99 No.9 A-54 Piso 14 Edificio Seguros la Equidad

Ciudad

**Asunto:** Informe final Opinión a los Estados Contables.

Cordial saludo doctor Ramirez,

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República adelanta Auditoría por la vigencia fiscal de 2013 a la entidad a su cargo.

Le informo que el análisis de la información contable y financiera programado en la mencionada auditoría ha terminado, fue aprobado en Comité Técnico según consta en acta número 014 del 6 de mayo de 2014. El resultado plasmado en el informe anexo será considerado como definitivo en este tema y será consolidado en los mismos términos en el Informe final de la Auditoría.

El IPSE debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Atentamente,



**LEONARDO ARBELAEZ LAMUS**

Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía

Anexo: Lo enunciado (Informe Final)

Proyectó: Carlos Arturo Forero Orozco 

## **INFORME DE AUDITORÍA**

**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES  
ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**

**VIGENCIA 2013**

**CGR-CDME- No**

**Fecha Mayo 5 de 2014**

**INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES  
ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS**

Contralor Delegado para el Sector  
De Minas y Energía (E)

LEONARDO ARBELAEZ LAMUS

Directora de Vigilancia Fiscal (E)

JUANITA DE LA HOZ GUERRA

Supervisor

CARLOS A. FORERO OROZCO

Equipo de auditores:

Responsable de Auditoría

SONIA MORENO GONZALEZ

Integrantes del Equipo Auditor

DIANA PATRICIA PATIÑO OSPINA

JOHN FRANCISCO CUESTA

JAVIER ORJUELA ECHANDÍA - Apoyo

MARÍA MERCEDES AGUIRRE - Apoyo

## TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN.....	4
1.1 Opinión.....	6
1.2 Concepto sobre el Sistema de Control Interno.....	6
1.3 Relación de Hallazgos.....	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
2.1 Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable.....	8
2.1 Macroproceso: Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios.....	13
3. ANEXOS.....	21
3.1 Balance General Comparativo.....	21
3.2 Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental.....	23
3.3 Anexo Hallazgo 1.....	24

86111

Doctor

**ELKIN EDUARDO RAMIREZ PRIETO**

Director General ( E )

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones

→ Energéticas para las Zonas No Interconectadas

Calle 99 No.9 A-54 Piso 14 Edificio Seguros la Equidad

Ciudad

Respetado Doctor Ramírez:

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, examinó en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, el Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas.

La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

### **Alcance**

Para fundamentar la opinión sobre los Estados Contables, el análisis selectivo se enfocó a los ciclos de Tesorería e inversiones, adquisiciones y pagos y propiedad, planta y equipo.

Del total del activo del IPSE que a 31 de diciembre de 2013 ascendió a \$487.007 millones y dentro de los ciclos antes mencionados, se analizaron selectivamente las cuentas de Bancos, Inversiones, anticipos y avances, propiedad planta y equipo, valorizaciones y cargos diferidos, cuyos saldos suman \$423.446 millones que representan el 86.9% del activo. En el pasivo se analizaron selectivamente las cuentas de adquisición de bienes y servicios, con sus correlativas en el activo y en el gasto.

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 19 contratos de un total de 121, que representan el 15,7% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$35.165.5 millones, que representa un 90,23 % del valor total contratado.

El enfoque de la auditoría fue hacia pruebas de controles y se realizaron algunas pruebas sustantivas, de acuerdo a la evaluación preliminar del sistema de control interno contable.

## **1.1 Opinión**

Del análisis efectuado en libros auxiliares y documentos soporte de las operaciones, se estableció que el IPSE no ha efectuado la correspondiente actualización de los bienes eléctricos, que hacen parte de sus propiedades, planta y equipo, ya que para la mayoría de ellos el último avalúo se efectuó en la vigencia 2009, razón por la cual se presenta incertidumbre sobre el saldo de la cuenta Provisión para propiedades planta y equipo, en el que se han reflejado las actualizaciones en vigencias anteriores (desvalorizaciones). Si bien presenta acciones propuestas en el plan de mejoramiento que se han venido desarrollando, al cierre de la vigencia 2013 no se observan efectos contables, que permitan concluir que la totalidad de los bienes se han registrado contablemente y por valores razonables.

En nuestra opinión los Estados Contables del IPSE excepto por la situación antes mencionada que se describen en el capítulo de relación de hallazgos, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por el Contador General de la Nación.

Los errores e incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$22.694,6 millones que representan el 4,66% del activo total de la entidad, porcentaje que indica que la opinión es con salvedades de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Auditoría.

## **1.2 Concepto sobre el Sistema de Control Interno**

La calificación del sistema de control interno, con base en la metodología definida por la Guía de Auditoría de la CGR, se fundamentó en los análisis realizados en el macroproceso de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable y el macroproceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, en el proceso Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones, respecto de los cuales se percibieron deficiencias que se presentan como hallazgos en el presente informe y que obedecen a falta de efectividad de los controles existentes.

La calificación tal y como lo exige la Guía de Auditoría se realizó en dos etapas, la primera realizada en la fase de planeación con un resultado de 1,544, que

correspondió a con deficiencias y que sirvió para determinar el alcance de auditoría.

Una vez desarrollado el proceso auditor, la calificación de la efectividad del control interno resulta en 1,609, que de acuerdo con los valores de referencia, se ubica en el rango "con deficiencias", lo que se encuentra sustentado en los hallazgos encontrados.


### 1.3 Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 10 hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) corresponden a hallazgos con presunto alcance fiscal en cuantía de \$1.503,5 millones (hallazgos 7 y 9); 4 tienen posible alcance disciplinario (hallazgos 3, 6, 9 y 10).

#### Plan de Mejoramiento

La Administración del IPSE debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de Noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

Bogotá, D. C,



**LEONARDO ARBELAEZ LAMUS**  
Contralor Delegado Sector de Minas y Energía (E)  
Directora de Vigilancia Fiscal (E): Juanita de la Hoz Guerra

Supervisor: Carlos Arturo Forero Orozco



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Dentro de este macroproceso se analizaron los procesos de Programación y aprobación presupuestal, Ejecución y cierre presupuestal, Reconocimiento y revelación de los estados contables.

- Se analizó el proceso de aprobación, ejecución y cierre presupuestal, a la luz de las normas aplicables, el correcto manejo del presupuesto en la contratación y la eficiencia y eficacia de los compromisos que soportan el nivel de ejecución de la entidad a nivel de cumplimiento, en cuanto al porcentaje de lo comprometido frente a lo apropiado.

Para la vigencia auditada el presupuesto de ingresos y gastos del IPSE, fue aprobado mediante Ley 1593 del 10 de diciembre de 2012 y liquidado mediante el decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, alcanzando la suma \$59.198 millones de los cuales \$36.668 millones, fueron destinados a la inversión y \$22.530 millones para funcionamiento, lo que representa el 61.9% y 38% respectivamente.

Así mismo, la ejecución presupuestal, alcanzo el 86.93 % por cuanto comprometió \$51.266 millones de lo aprobado; registrando cuentas por pagar por valor de \$11.413 millones y unas reservas presupuestales del orden de \$ 5.856 millones, lo indica que se cancelaron \$ 33.895 millones al cierre del periodo fiscal.

De otro lado el presupuesto aprobado, presento adiciones por valor de \$1.189 millones, por concepto de gasto de personal, horas extras y cuotas partes pensionales y una reducción de \$1.050 millones, que incluyen \$700 millones de vigencias futuras correspondiente al año 2012 y \$300 millones para la adquisición de bienes y servicios institucionales, para una apropiación final de \$59.198 millones.

De las cuentas por pagar \$6.116 millones, que representan el 53.6%, están financiadas con recursos propios y \$ 5.397 millones, que equivalen al 46.38%, con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

De otro lado, las reservas presupuestales están soportadas con \$ 3.933 millones y tienen su origen en los recursos propios y \$ 1.923 millones en recursos de origen Nacional.

Las vigencias futuras, previamente constituidas ejecutadas en 2013, fueron del orden de \$ 6431 y utilizadas en su totalidad.

Las reservas presupuestales del IPSE para la vigencia 2.013, se reportaron mediante oficio con radicado número 20141310000562 del 16 de enero de 2014, al Ministerio de Hacienda Pública, en cumplimiento del artículo 34 capítulo III y el decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, correspondiente a recursos propios y Nación.

Las reservas de la vigencia 2013, para ser canceladas con recursos propios en el 2014, ascendieron a la suma de \$3.933.5 millones, conformadas en su totalidad para soportar compromisos de inversión y las constituidas para ser pagadas con recursos Nación fueron \$1.923.3 millones, de los cuales el 5% de éstas, corresponden a funcionamiento

En el seguimiento se pudo constar que las reservas presupuestales correspondieron a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones contraídas por la administración durante la vigencia auditada

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2013, para ser canceladas en 2014, con recursos propios, fueron del orden de \$ 6.116.6 millones y con recursos del presupuesto general de la Nación \$ 5.397.4 millones. Así mismo, estas cuentas, correspondieron a la diferencia entre las obligaciones y los pagos realizados por la administración durante la vigencia presupuestal.

### **Hallazgo No. 1 Conciliación de Operaciones Recíprocas.**

Según el instructivo No. 02 de diciembre de 2013 de la CGN, numeral 2.3.3. Conciliación de operaciones recíprocas, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios como en el corte final de año.

Cotejado el formulario CGN2005\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS reportado por el IPSE a diciembre de 2013 a través de la plataforma CHIP, frente a algunas de sus entidades contables públicas recíprocas, de acuerdo con las reglas de eliminación o tablas correlativas, se observa que no coinciden las cifras reportadas, tal como se evidencian algunos casos en el cuadro del anexo No. 3.

La situación antes descrita obedece a falta de efectividad en las acciones de control interno contable establecidas por la entidad para la conciliación de los saldos reportados, lo cual genera el riesgo de afectar el proceso de consolidación que debe desarrollar la CGN según lo establece el párrafo 397 del Régimen de la Contabilidad Pública.

Hallazgo administrativo.



## **Hallazgo No. 2 Actualización propiedades planta y equipo**

Según lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública en el Libro II del Manual de Procedimientos, Título II, Capítulo III Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, la actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.

Una vez analizada la documentación allegada por el IPSE sobre las propiedades, planta y equipo, se observa que la fecha del último avalúo para la mayoría de los bienes eléctricos se realizó al final de la vigencia 2009, lo cual indica que en la vigencia 2013 ya debería haber una nueva actualización.

Lo anterior, evidencia deficiencias de control interno contable relativas a la aplicación de las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación, lo cual afecta la razonabilidad de la cuenta en la que la entidad ha registrado en vigencias anteriores las desvalorizaciones producto de actualizaciones, generando incertidumbre en el saldo de la cuenta Provisiones para protección de propiedades, planta y equipo por valor de \$22.694,6 millones, subcuentas Plantas, ductos y túneles y Redes, líneas y cables, con efecto neto en el patrimonio.

Hallazgo administrativo.

## **Hallazgo No. 3 Principio de anualidad y programación presupuestal**

El artículo 8 de la Ley 819 de 2003 establece que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso, deberán programarse de tal manera que su ejecución se realice durante la vigencia fiscal (a más tardar el 31 de diciembre).

Así mismo, el Decreto 4836 de 2011 señala que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este deleguen, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Se observa que la entidad no aplicó las normas presupuestales vigentes pues el 12 de diciembre de 2013 suscribió Convenio de Asociación 108-2013, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar en varios municipios del Departamento del Chocó un estudio socioeconómico con el

fin de establecer soluciones energéticas para dichas comunidades, con plazo de dos meses, en el que prevé que su ejecución superará la anualidad.

La situación descrita es reiterativa respecto de lo evaluado en el IPSE en las vigencias 2013 y 2012 frente a los rezagos 2012 y 2011 y denota deficiencias de control referidas a la gestión presupuestal al mostrar niveles de ejecución en la vigencia 2013 soportados en la percepción de bienes y servicios que se realizarán en las vigencias siguientes, condición que se ha pactado desde la firma del contrato en la cláusula de duración, lo que demuestra que no corresponden a casos excepcionales, tal como lo permite la norma.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### **Hallazgo No. 4 Convenio 077 de 2013- FCM - Giros a cuentas corrientes**

En el Convenio de Cooperación 077 de 2013 se estableció lo siguiente en la cláusula décima: MANEJO DE LOS RECURSOS: 1.) La FEDERACION se obliga a abrir una cuenta bancaria exclusiva para los recursos que le sean desembolsados en virtud al presente contrato, el extracto bancario de dichos recursos, deberá ser allegado al IPSE, con sus respectivos soportes (...).

Una vez verificado el expediente contractual y los soportes de comprobantes de pago, se observa que según orden de pago No. 201269713 del 23 de agosto de 2013 por valor de \$475 millones se efectuó abono en cuenta corriente 126-410190 del BBVA el día 27 de agosto, la cual no era destinada al manejo de los recursos del convenio en mención, sino al manejo de los recursos propios de la Federación Colombiana de Municipios en su carácter gremial. Esta falla fue advertida por la Federación Colombiana de Municipios mediante oficio No. 20131330049332 radicado el 4 de septiembre de 2013, y de forma extemporánea la Coordinación de Recursos financieros, mediante MEMORANDO IPSE-201 31310050623 del 17 de septiembre dirigido al supervisor del contrato señala que la Federación informó apertura de cuenta corriente en contravía con lo establecido en el convenio de cooperación No. 077 de 2013, por lo cual se solicita de apertura de cuenta de ahorros.

Lo anterior, evidencia deficiencias de control en los procesos de gestión financiera y de seguimiento y supervisión a la ejecución contractual, lo cual puede generar lucro cesante de los recursos.

Hallazgo administrativo.

## **Hallazgo No. 5 Control de Rendimientos financieros por recursos entregados en administración**

Ley 87 de 1993, en su artículo 2, establece los Objetivos del sistema de Control Interno, literal b. “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”.

En el Convenio 114 de 2012, se pactó en la cláusula sexta lo siguiente: “RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por IPSE deberán ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta (s) bancaria (s) que la Tesorería de IPSE señale por escrito para el efecto. PARAGRAFO. LA EEASA solicitará por escrito al Supervisor del presente convenio, el (los) número (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para realizar las consignaciones antes mencionadas”.

Una vez analizados los expedientes contractuales se observa que hay deficiencias en el seguimiento y cumplimiento a las cláusulas contractuales relacionadas con el manejo de los recursos y los rendimientos financieros que estos generan, lo cual se evidencia en las siguientes situaciones:

El reintegro de los rendimientos mensuales generados con los recursos entregados en administración no es oportuno, como se puede evidenciar en el Convenio 114 de 2012, suscrito con la EEASA S.A. E.S.P., cuyo primer reintegro se dio en el mes de junio de 2013, y según extractos bancarios los recursos comenzaron a generar recursos desde el mes de febrero de 2013, por lo cual el IPSE debió efectuar un seguimiento más oportuno y exigir que los recursos fueran reintegrados desde el mes de marzo.

Por otra parte, las deficiencias en la oportunidad al seguimiento y control de los recursos también se observan en el Convenio de Cooperación 077 de 2013, cuyo objeto es Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para implementar e identificar, en una herramienta tecnológica para los municipios de las zonas no interconectadas que el IPSE diseñe. El diseño de estrategias direccionadas a mejorar sus condiciones de vida y permita desarrollar soluciones energéticas sociales de los gobiernos locales y municipales a nivel nacional, por valor de \$5.040 millones, cuya cláusula décima referente al manejo de los recursos en su párrafo establece: “Los rendimientos financieros que llegaren a generarse en virtud del presente convenio de cooperación deberán ser devueltos por la FEDERACION y consignados a la TESORERIA DEL IPSE, de conformidad con las indicaciones que sean impartidas por la Coordinación de Recursos Financieros

de la entidad”; ya que el primer giro de recursos con cargo a este convenio se efectuó el 27 de agosto de 2013 a una cuenta corriente que no generaba rendimientos y sólo hasta el 17 de septiembre la Coordinadora de Recursos Financieros solicitó al supervisor del contrato la apertura de cuenta de bancaria que generara rendimientos.

Lo anterior demuestra deficiencias de control interno relacionados con el seguimiento al manejo de los recursos entregados en administración, lo cual le puede restar disponibilidad a los recursos.

Hallazgo administrativo.

## **2.1 Macroproceso: Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios**

### **Proceso Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones**

#### **Hallazgo No. 6 Ausencia de Estudios Previos en el Convenio No. 077 de 2013**

De la revisión efectuada a las carpetas que integran el expediente del Convenio de Cooperación No. 077 de 2013 suscrito entre el IPSE y la Federación Colombiana de Municipios, cuyo objeto consiste en *“aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar e identificar, en una herramienta tecnológica para los municipios de las zonas no interconectadas que el IPSE designe, el diseño de estrategias direccionadas a mejorar sus condiciones de vida y permita desarrollar soluciones energéticas sociales de los gobiernos locales y municipales a nivel nacional”*, no se evidencia la existencia de estudios previos elaborados por el IPSE.



Esta situación es contraria a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que *“Con la debida antelación a la apertura el procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones”*

La ausencia de los estudios y documentos previos, impide examinar los motivos y las variables que tuvo en cuenta el IPSE para la celebración del contrato, y el establecimiento del valor del convenio por \$5.040 millones de pesos, de los cuales la entidad aportó \$4.640 millones de pesos, desconociendo también lo previsto en el Capítulo I del Título II del Decreto 734 de 2012, en lo relativo a:

1. *La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.*
3. *La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.*
4. *El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente decreto.*
6. *El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.*
7. *El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.*
8. *La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del presente decreto.*

La situación descrita denota una inadecuada planeación contractual que conlleva el riesgo de celebrar contratos en condiciones desfavorables para los intereses del IPSE.

De igual manera, la cláusula novena del Convenio estableció la siguiente forma para el desembolso de los recursos:

*“1) Un primer desembolso por valor de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.320.000.000), en calidad de pago anticipado.-2) Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor del convenio es decir la suma de Mil Trescientos noventa y dos Millones de Pesos Mcte (\$1.392.000.000), previa certificación de la Interventoría y aprobación del IPSE del avance del proyecto teniendo como base el cronograma inicial aprobado. Un tercer desembolso equivalente al 20% del valor del contrato es decir la suma de Novecientos Veintiocho Millones de Pesos Moneda Corriente (\$928.000.000) previa certificación de la Interventoría y aprobación del IPSE y acorde al cronograma establecido por los cooperantes, requiriendo para cada pago la presentación de: Factura, Certificación de Pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal partícipe en el proyecto.”*

La fórmula de pago pactada no permite efectuar un seguimiento efectivo de la inversión de los recursos en términos de recepción de bienes, productos o servicios, y se presta para un manejo informal de los tiempos contractuales, con el riesgo de entregar los recursos públicos sin traducirse ello proporcionalmente en una eficiente ejecución de los mismos.

En la respuesta dada por el IPSE a esta observación, se pone de presente la existencia de normas especiales para la celebración del Convenio según el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 1 del Decreto 777 de 1992. Al respecto, no se está cuestionando los fundamentos legales que justifican la modalidad de contratación utilizada, sino la ausencia de estudios previos en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

El hecho de existir una causal de contratación en norma especial diferente de las contempladas en la normativa general sobre contratación del Estado, no exime a la administración de elaborar los estudios y documentos previos, pues estas leyes no han incluido excepciones para ningún tipo de contrato celebrado por las entidades públicas en relación con los estudios previos, a diferencia de las etapas y reglas especiales para selección del contratista que varían dependiendo de los supuestos legales según las causales que permiten optar por un determinado mecanismo.





La importancia de dichos estudios es de capital importancia, porque en ellos la administración debe planear y justificar cada aspecto del contrato. Constituyen una herramienta de control interno y en relación con las funciones de vigilancia fiscal de la Contraloría General de la República, es de especial relevancia contar con un análisis de las variables económicas que llevan a establecer la cuantía del contrato, pero ante la ausencia de los estudios previos, se pierde dicho mecanismo de control. Se reitera que la elaboración de tales documentos no tiene excepciones previstas en la ley ni el reglamento de contratación estatal.

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

### **Hallazgo No.7 Pagos del Contrato de Prestación de Servicios No. 096 de 2013**

En el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 096 de 2013 se estableció como objeto contractual: *“Prestar Servicios Profesionales de Asesoría y Apoyo Jurídico Especializado al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - PSE, con el fin de revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente los aspectos jurídicos propios del seguimiento para constatar integralmente las actividades de control, supervisión y vigilancia de las obligaciones técnicas, operativas, administrativas, presupuestales, financieras, contables y ambientales tanto del concesionario con el Ministerio de Minas y Energía, como del IPSE con el Ministerio de Minas y Energía en la actividad de Interventoría al Contrato de Concesión del Área de Servicio Exclusivo de Amazonas y la actividad de Supervisión del Contrato de Interventoría al Contrato de Concesión del Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; como también asesorar y apoyar a la Dirección General del IPSE en el ejercicio de algunas funciones institucionales.*

El contrato fue suscrito el día 3 de octubre de 2013 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes, es decir, a partir del día 11 de octubre cuando la Secretaría General del IPSE aprobó las pólizas presentadas por la contratista.

El valor del contrato fue establecido por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. (\$45.000.000) M/CTE por concepto de honorarios, incluido IVA y los demás costos e impuestos de ley a que hubiere lugar. La cláusula séptima definió como forma de pago la siguiente:

*“El IPSE pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas cada una de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00) por concepto de honorarios, incluido IVA o proporcionalmente al tiempo ejecutado (...)*

*PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará, previa presentación de los siguientes documentos: 1) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Constancia de aportes a seguridad social y ARL.”*

En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 096 de 2013, la contratista presentó las facturas que a continuación se relacionan para el cobro de sus honorarios:

No. De la Factura	Fecha	Valor	Periodo
0031	18-12-2013	\$15.000.000	11-Oct a 10-Nov
0032	19-12-2013	\$15.000.000	11-Nov a 10-Dic
0034	28-12-2013	\$15.000.000	Periodo Final

Según se observa, en la medida que la cláusula séptima del contrato preveía pagos mensuales de \$15.000.000 cada uno, o proporcionalmente al tiempo ejecutado, no era procedente el pago de \$15.000.000 por el último periodo del contrato, pues éste se encontraba comprendido entre el 11 y el 28 de diciembre de 2013, es decir, se componía solamente de 17 días. Si el valor diario de los honorarios era de \$500.000, los 17 días efectivamente ejecutados tenían un valor de \$8.500.000, lo cual indica que se pagó en exceso la suma de \$6.500.000.

No es de recibo lo expuesto por el IPSE en su oficio de respuesta a la observación formulada, en donde expresa que “*Es taxativo en el clausulado que las partes convinieron el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000, 00)*”, pues al tenor de lo pactado en la cláusula séptima, no hay duda de que por cada mensualidad se pactó el pago de \$15.000.000 y sin embargo, el último periodo fue de apenas 17 días, motivo que obligaba a hacer un pago proporcional.

La situación obedece a deficiencias en el seguimiento de las fórmulas de pago del contrato, que originó un pago de lo no debido.

Hallazgo administrativo, con presunto alcance fiscal por valor de \$ 6.5 millones.

### **Hallazgo No.8 Pago por concepto de administración Convenio 007 de 2013.**

El IPSE suscribió Contrato Interadministrativo 007 de 2013, con la Universidad de Antioquia con el objeto de “Aunar esfuerzos para llevar a cabo eventos académicos de carácter nacional e internacional en materia energética, y contribuir en el desarrollo de estrategias de comunicación para la búsqueda de soluciones



energéticas”; por valor de \$600 millones. Según respuesta dada por el IPSE mediante radicado 20141200007111 del 31-03-2014, se encontró lo siguiente para las actividades ejecutadas versus el presupuesto inicial aprobado y el ajustado:

PAGOS EVENTO	POR	1º EVENTO	2º EVENTO	3º EVENTO	4º EVENTO	5º EVENTO	SIMPOSIO INTERN.	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.	TOTAL
		MESA DE DIALOGO 25-04-2013 GOBERNADORES	CHOCO 30-05-2013	4 AL 7 DE JULIO CAUCA Y NARIÑO	MESA DIALOGO 17-10-2013	RESPONSABILIDAD SOCIAL	ENERGIA		
PRESUPUESTO APROBADO		\$ 52.829.167	\$ 59.704.168	\$ 56.043.334	\$ 56.043.335	\$ 56.043.334	\$ 79.004.167	\$ 240.350.000	\$ 599.992.505
PRESUPUESTO AJUSTADO		\$ 44.558.028	\$ 51.907.753	\$ 55.342.153	\$ 55.342.153	\$ 59.704.168			
EJECUTADO		\$ 42.802.420	\$ 48.561.753	\$ 45.273.788	\$ 41.564.055	\$ 64.496.052	\$ 101.180.129	\$ 271.914.880	\$ 615.793.077
SALDO EJECUTAR	SIN	\$ 1.755.608	\$ 3.346.000	\$ 10.068.365	\$ 13.778.098	-\$ 4.791.884	-\$ 22.175.962	-\$ 31.564.880	

1. El valor total de las actividades ejecutadas es de \$615.793.077 valor que supera en \$15.793.077 del valor contratado. Los pagos realizados por el IPSE corresponden al valor contratado aun cuando los valores ejecutados reportados son superiores.
2. En el informe de ejecución se señala que fue realizado un traslado por el valor de \$61.180.129 de los eventos regionales a la realización del Simposio Internacional de Energía, valor no existente puesto que el saldo una vez realizados los eventos solo es de \$24.156.187; ya que los valores ejecutados en el evento de responsabilidad social y la estrategia de comunicación son superiores a lo programado.
3. Se presenta un saldo de \$15.793.077 por concepto de patrocinios, valor que no fue adicionado al presupuesto del IPSE y que según informe de la Universidad de Antioquia será utilizado para la publicación de un libro en conmemoración de los 10 años del Simposio Internacional de energía en el año de 2014.
4. En los estudios y documentos previos no se evidencia un análisis de variables económicas con base en el cual se haya determinado el valor de las actividades contratadas y el porcentaje correspondiente por concepto de administración de los recursos, que finalmente fue pactado en la cláusula séptima del contrato en los siguientes términos: "el quince por ciento (15%) del valor de \$560.000.000, es decir por el valor de los recursos del contrato sin incluir los recursos destinados para la logística del Simposio (\$40.000.000)".

La situación descrita es contraria a los previsto en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, vigente para la fecha de elaboración de los estudios previos y que establece como contenido obligatorio de los estudios y documentos previos de los contratos estatales: "El valor estimado del contrato,

*indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.”*

5. El valor cobrado por administración en los eventos 1 y 4 no corresponde al 15% del valor real, así:

	ADMINISTRACIÓN PROYECTADA	VALOR EVENTO	VALOR ADMINISTRACIÓN 15%	VALOR REAL COBRADO	DIFERENCIA
Evento 1	\$ 5.811.917	\$36.990.503	\$ 5.548.575	\$ 5.811.917	\$ (263.342)
Evento 2	\$ 6.836.042	\$42.227.611	\$ 6.334.142	\$ 6.334.142	\$ (0)
Evento 3	\$ 7.218.542	\$39.368.511	\$ 5.905.277	\$ 5.905.277	\$ (0)
Evento 4	\$ 7.218.542	\$ 1.564.055	\$ 6.234.608	\$ 7.218.542	\$ (983.934)
Evento 5		\$56.083.611	\$ 8.412.542	\$ 8.412.441	\$ 101
<b>TOTAL</b>					\$ (1.247.175)

Lo anterior denota deficiencias de planeación, control y supervisión en la ejecución del objeto contractual, que genera condiciones de pago no favorables para el IPSE, sin embargo, como quiera que el Convenio en mención se encuentra en proceso de liquidación existe la posibilidad de realizar los ajustes correspondientes.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No.9 Pago de AIU actividades ejecutadas Contrato No. 049 de 2013.**

El IPSE suscribió Contrato Interadministrativo No 049-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, con la Empresa De Alumbrado Público Municipio de Sabaneta “E.S.P” (EAPSA ES.P.) por valor de \$5,800 Millones, con objeto “Suministro e instalación de infraestructura eléctrica en las ZNI”, revisados los pagos realizados y el Estudio Previo y la minuta contractual se evidencio que el IPSE efectuó un pago correspondiente a AIU del 35% sobre el valor del suministro, el transporte y la instalación de los bienes contratados, sin que dicho concepto se haya incluido en la forma de pago pactada. Tal situación comporta un daño para el patrimonio del IPSE en la medida que implicó el pago por un concepto no aplicable al tipo de contrato celebrado, pues la remuneración del contratista se encuentra incluida en lo que éste cobra según el desarrollo de las actividades pactadas de suministro, transporte e instalación de los bienes contratados.

De la revisión de las facturas presentadas, el valor cobrado por el contratista asciende a \$5.774,2 millones, de los cuales \$ 1.497 millones corresponden a un AIU del 35%.

Lo anterior denota deficiencias de control interno y en la supervisión del contrato que conllevan a un pago superior a las actividades relacionadas en los informes de avance del contrato presentados por la EAPSA E.S.P al IPSE.

Hallazgo administrativo, con presunto alcance disciplinario y fiscal por valor de \$1.497 millones.

### **Hallazgo No. 10 Suspensión del Contrato Interadministrativo 076 de 2013.**

Revisado el expediente correspondiente al Contrato Interadministrativo 076 de 2013, suscrito entre el IPSE y la Empresa Prestadora de Servicios Públicos del Municipio de Sabaneta. - EAPSA, por valor de \$8.120 millones, y objeto "objeto: realizar las actividades necesarias para la implementación de los proyectos energéticos sostenibles a desarrollarse en las localidades de Isla Fuerte, Santa Cruz del Islote y Múcura las cuales pertenecen a las Zonas No Interconectadas ubicadas en la zona insular oceánica del litoral Atlántico". Se encontró que el IPSE firmó acta de suspensión IPSE-201 31400006636 el día 29 de noviembre de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: ..." 3.) Que de acuerdo al cronograma del contrato durante el mes de noviembre - Diciembre se debe dar inicio a las actividades de replanteo, localización y primeras excavaciones. 4). Que en el mes de noviembre se dio inicio a la temporada de lluvias en el país, lo cual implica que las actividades antes descritas, por sus características no puedan desarrollarse. 5). Que teniendo en cuenta las condiciones geográficas del lugar de ejecución del contrato, en estas condiciones climatológicas dificulta el transporte de materiales desde los puertos hasta las islas." entre otras.


Sin embargo, y estando en suspensión el Contrato, en el mes de Enero de 2014 se realizó pago por valor de \$2.436 millones a la EAPSA E.S.P, soportado en la autorización de pago IPSE 20131400075103 de fecha 27-12-2013, y orden de pago 4119814 de fecha 22-01-2014; sin tener en cuenta que en el estado en que estaba el contrato también se encuentran suspendidas todas y cada una de las obligaciones que se derivan del mismo.

Lo anterior evidencia deficiencias de control interno y en la supervisión relativas a la correcta aplicación de las normas de Contratación Estatal.

Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

**3. ANEXOS**

**3.1 BALANCE GENERAL COMPARATIVO**


  
**INSTITUTO DE PLANTIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS-IPSE**
  
**BALANCE GENERAL COMPARATIVO**
  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012-2012**
  
 (Cifras en miles de pesos)

COD. ACTIVOS	NOTA	DICIEMBRE 2012	%	VARIACION ABSOLUTA	%	VARIEDAD	COD. PASIVOS	NOTA	DICIEMBRE 2012	%	DICIEMBRE 2012	%	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION ABSOLUTA	VARIAE. %
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>															
11 Efectivo	(1)	1.511.228	0,31	182.287	0,04	1.318.951	24 Cuentas por pagar	(8)	18.811.688	3,89	18.878.214	3,86	66.526	38.332	0,20
1100 Caja		86.258	0,01	8.000	0,00	78.258	2401 Adquis. de bienes y servicios		17.712.460	3,64	17.894.098	3,82	181.638	1.032	0,01
1118 Bancos y depósitos		1.428.980	0,30	174.287	0,04	1.254.693	2402 Materiales		203.968	0,43	205.993	0,44	2.025	1.025	0,01
12 Inversiones	(2)	35.403.782	6,94	85.803.857	17,82	7.066.475	2403 Vehículos		24.915	0,05	24.915	0,05	0	0	0,00
1202 Inversiones Adm. Liberales en 1 año		29.403.782	5,84	77.059.870	15,84	18.328.796	2404 Inmuebles y terrenos		54.238	0,11	54.238	0,11	0	0	0,00
14 Deudores	(3)	78.276.744	15,55	38.542.858	8,12	4.128.796	2405 Depósitos judiciales		4.633	0,01	4.633	0,01	0	0	0,00
1401 Ingresos no Tributarios		21.073	0,00	142.753	0,03	-121.680	2406 Otras cuentas por pagar		630	0,00	630	0,00	0	0	0,00
1402 Ingresos Tributarios		319.969	0,06	967.402	0,21	-647.433									
1420 Avances y anticipos entregados		1.911.205	0,37	895.725	0,19	1.114.540									
1424 Recursos asignados en administración		23.933.328	4,71	58.835	0,12	538.835									
1470 Otros deudores		2.172.036	0,44	1.831.410	0,39	341.228									
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>															
17 Inversiones	(5)	74.606.444	14,72	22.963.288	4,81	1.243.058	25 Obligaciones laborales	(7)	1.178.262	0,24	318.215	0,67	860.047	559.019	47,23
1707 Invers. Pasivos sin EM. de Comisión		3.297.061	0,65	1.353.209	0,28	1.943.852	2505 Salarios y prestaciones sociales		459.098	0,97	317.961	0,67	141.137	141.137	30,50
1708 Invers. Activos en C. de Comodato		7.845.220	1,56	78.948.246	16,30	-1.603.026	2506 Pensiones por Pagar		719.786	1,52	312	0,00	717.464	229.953,21	29,40
1709 Provisión para provisión de inversión		2.802.241	0,56	-4.036.960	-0,87	1.143.413									
1710 Deudores	(3)	20.144.705	4,14	24.824.979	5,23	-4.708.974									
1701 Ingresos no Tributarios		2.418.935	0,48	2.418.732	0,50	-202									
1702 Ingresos Tributarios		383.368	0,08	8.200	0,00	7.816									
1703 Avances y anticipos entregados		0	0,00	1.312.281	0,28	-1.312.281									
1704 Ingresos no tributarios		18.246	0,00	39.240	0,02	12.000									
1705 Otros deudores		17.244.000	3,42	20.805.036	4,50	-3.561.036									
<b>PASIVO CORRIENTE</b>															
18 Propiedades, planes y equipo	(6)	64.237.232	12,70	71.237.817	15,40	12.425.635	26 Obligaciones laborales	(7)	5	0,00	0	0,00	0	0	0,00
1801 Terrenos		3.297.061	0,65	3.114.015	0,67	-183.046	2605 Salarios y prestaciones sociales		-	0,00	0	0,00	0	0	0,00
1802 Maquin. planes y equipo en montaje		35.433.885	7,25	34.961.209	7,31	1.752.458	2606 Pensiones estimadas		11.427.773	24,23	12.401.518	26,85	973.745	8.523	31,64
1803 Maquin. planes y equipo en montaje		0	0,00	20.102	0,00	-20.102	2607 Provision para contingencias		0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
1804 Provisiones en montaje		0	0,00	310.421	0,07	-310.421	2608 Prov. para Pensiones Sociales		0	0,00	0	0,00	0	0	0,00
1805 Provisiones		0	0,00	5.241.889	1,10	-5.241.889	2609 Prov. Para Pensiones		11.427.773	24,23	12.401.518	26,85	973.745	8.523	31,64
1806 Provisiones para contingencias		0	0,00	4.817.821	1,00	-4.817.821									
1807 Maquin. planes y equipo		62.863.614	12,51	52.819.877	11,15	9.043.737									
1808 Maquin. planes y equipo		77.293.811	15,43	84.192	0,18	-77.209.619									
1809 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1810 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1811 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1812 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1813 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1814 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1815 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1816 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1817 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1818 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1819 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1820 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1821 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1822 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1823 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1824 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1825 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1826 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1827 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1828 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1829 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1830 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1831 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1832 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1833 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1834 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1835 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1836 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1837 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1838 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1839 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1840 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1841 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1842 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1843 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1844 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1845 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1846 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1847 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1848 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1849 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1850 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1851 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1852 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1853 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1854 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1855 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1856 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1857 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1858 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1859 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1860 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1861 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1862 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1863 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1864 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00	19.981	0,00	0									
1865 Maquin. planes y equipo		19.981	0,00												



**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS IPSE**

**BALANCE GENERAL COMPARATIVO**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013-2012  
(Cifras en miles de pesos)

COD. ACTIVOS	NOTA	DICIEMBRE 2013	%	DICIEMBRE 2012	%	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
19	(5)	247.214.289	50,76	231.263.367	49,59	16.948.922	9,90
1900		7.436.627	1,53	220.973	0,05	7.215.654	3.205,40
1910		34.600.313	7,15	29.332.650	6,28	5.267.663	18,34
1920		4.608.620	0,93	4.997.006	0,87	-388.386	-7,78
1930		1.926.770	0,40	1.930.303	0,41	-3.533	-0,18
1999		198.539.949	40,77	199.254.645	41,07	-714.696	-0,36
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>487.006.584</b>	<b>100,00</b>	<b>468.400.093</b>	<b>100,00</b>	<b>20.606.491</b>	<b>4,42</b>
20		(8.790.181)	-1,80	4.572.856	0,98	-13.362.037	-281,70
2000		32.213.541	6,61	21.641.351	4,62	10.572.190	23,79
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>487.006.584</b>	<b>100,00</b>	<b>468.400.093</b>	<b>100,00</b>	<b>20.606.491</b>	<b>4,42</b>

COD. PASIVOS	NOTA	DICIEMBRE 2013	%	DICIEMBRE 2012	%	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
32	(16)	432.720.911	88,86	434.303.198	92,76	-1.582.287	-0,36
3206		348.142.261	72,22	347.368.404	74,16	773.857	0,22
3225		-17.828.323	-3,68	0	0,00	-17.828.323	-100,00
3230		20.461.828	4,19	17.828.323	3,79	2.633.505	14,78
3235		7.430.443	1,55	7.659.443	1,63	-229.000	-3,00
3240		128.533.948	29,67	194.284.245	41,49	-65.750.297	-33,83
3255		377.038	0,08	7.700.870	1,64	-7.323.832	-95,11
3270		-6.677.354	-1,39	3.930.964	0,84	-10.608.318	-270,14
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>432.720.911</b>	<b>88,86</b>	<b>434.303.198</b>	<b>92,76</b>	<b>-1.582.287</b>	<b>-0,36</b>
44	(20)	-4.766.167	-1,00	-4.572.856	-0,98	-193.311	-4,26
4400		18.273.673	3,75	21.441.351	4,59	-3.167.678	-14,77
4401		3.967.566	0,81	0	0,00	3.967.566	100,00
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>432.720.911</b>	<b>88,86</b>	<b>434.303.198</b>	<b>92,76</b>	<b>-1.582.287</b>	<b>-0,36</b>

COD. PASIVOS	NOTA	DICIEMBRE 2013	%	DICIEMBRE 2012	%	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
48	(21)	4.572.856	0,94	4.572.856	0,98	0	0,00
4800		4.572.856	0,94	4.572.856	0,98	0	0,00
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>4.572.856</b>	<b>0,94</b>	<b>4.572.856</b>	<b>0,98</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Ver Notas Explicativas


*Eduardo Ramirez Prieto*  
ELKIN EDUARDO RAMIREZ PRIETO  
Ministerio Gerencial TI

*Clara Ines Rojas Espinosa*  
CLARA INES ROJAS ESPINOSA  
Contador  
T.P. 30018 T

### 3.2 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

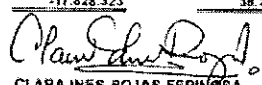
Código Concepto		NOTA	DICIEMBRE 2011	%	DICIEMBRE 2012	%	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>INGRESOS</b>			<b>42.471.933</b>	<b>100,00</b>	<b>34.426.400</b>	<b>100,00</b>	<b>8.045.533</b>	<b>23,37</b>
41	<b>INGRESOS FISCALES</b>	(13)	62.281	0,15	111.716	0,32	-49.435	-44,29
4110	No Tributarios		62.281	0,15	111.716	0,32	-49.435	-44,29
47	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	(13)	25.066.788	59,02	21.271.593	61,79	3.795.195	17,84
4705	Fondos Recibidos		24.984.645	58,91	21.064.476	61,25	3.920.169	18,50
4722	Operaciones de enlace sin situación		81.943	0,19	187.117	0,54	-105.174	-56,21
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	(14)	17.342.864	40,83	13.043.091	37,89	4.299.773	32,97
4805	Financieros		8.436.635	19,66	4.731.699	13,74	3.705.006	78,30
4806	Ajuste por diferencia en cambio		0	0,00	0	0,00	0	0,00
4808	Otros ingresos (vía de servicios)		3.435.055	8,23	2.958.108	8,50	636.947	22,37
4810	Extraordinarios		1.313.337	3,09	2.480.846	7,21	-1.167.509	-47,06
4815	Ajuste de ejercicios anteriores		4.092.777	9,65	2.974.448	8,64	1.128.329	37,77
<b>GASTOS</b>			<b>22.054.125</b>	<b>100,00</b>	<b>52.254.723</b>	<b>100,00</b>	<b>-30.190.598</b>	<b>-57,78</b>
51	<b>DE ADMINISTRACION</b>	(15)	9.068.564	41,10	11.888.780	22,76	-2.820.216	-31,12
5101	Sueldos y Salarios		4.564.144	21,14	4.128.058	7,90	636.086	12,99
5102	Contribuciones Imputadas		679.993	3,08	679.893	1,30	0	0,00
5103	Contribuciones Efectivas		695.992	3,15	641.659	1,23	54.303	8,45
5104	Aportes sobre la Nómina		125.098	0,57	121.897	0,23	3.201	2,63
5111	Generales		2.504.798	11,35	5.958.398	11,42	-3.453.600	-56,83
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas		368.673	1,61	348.875	0,67	49.798	14,27
52	<b>DE OPERACIÓN</b>	(16)	7.251.407	32,87	7.642.989	14,63	-391.582	-5,12
5202	Sueldos y Salarios		349.803	1,59	196.500	0,38	151.303	76,22
5204	Contribuciones efectivas		56.479	0,30	0	0,00	66.479	100,00
5207	Aportes sobre la Nómina		11.650	0,05	0	0,00	11.650	100,00
5211	Generales		6.823.275	30,92	7.444.489	14,25	-621.214	-8,34
53	<b>NO OPERACIONALES</b>	(17)	2.577.462	11,88	2.035.337	3,92	544.145	28,79
5302	Inversiones Patrim.en entidades no controladas		24.724	0,11	0	0,00	24.724	0,00
5314	Lugos		2.552.738	11,57	2.033.337	3,89	519.421	25,55
57	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	(18)	426.280	1,93	71.517	0,14	354.763	496,05
5705	Fondos Entregados		2.674	0,01	71.517	0,14	-68.843	-96,28
5720	Operaciones de Enlace		423.606	1,92	0	0,00	423.606	100,00
58	<b>OTROS GASTOS</b>	(19)	2.746.385	12,42	36.618.106	69,58	-37.877.712	-91,65
5802	Comisiones y otros gastos bancarios		802	0,00	84.677	0,16	-83.875	-99,65
5803	Ajuste por Diferencia en Cambio		0	0,00	0	0,00	0	0,00
5805	Financieros		1.639.117	7,43	167	0,00	1.638.950	991.607,10
5808	Otros gastos ordinarios		283.069	1,29	29.363.673	50,43	-28.079.584	-98,93
5810	Extraordinarios		2.563	0,01	1.192	0,00	1.391	116,69
5815	Ajuste de ejercicios anteriores		814.797	3,69	4.178.381	8,03	-3.363.584	-80,50
<b>DEFICIT/EXCEDENTE EJERCICIO</b>			<b>20.407.808</b>		<b>-17.828.323</b>		<b>38.236.131</b>	<b>-214,47</b>

Ver Notas Explicativas



**ELKIN EDUARDO RAMIREZ PRIETO**  
Director General (E)

*Se firma con la salvedad que las operaciones registradas y reflejadas en los presentes estados financieros son producto de la vigencia 2013, período en el cual no me desempeñaba como Representante Legal y de los cuales está dando fe el contador de la entidad.*



**CLARA INES ROJAS ESPINOSA**  
Contador  
T.P. 39019 T





### 3.3 ANEXO HALLAZGO 1

CÓDIGO	ENTIDAD REGISTROCA REPORTADA POR IPSE	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE	TOTAL	VALOR REPRATADO POR LA ENTIDAD
1.4.20.03	219050690 - PUERTO RICO - META	31.650	0	31.650	-
1.4.20.03	923270930 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA S.A.	670.424	0	670.424	-
1.2.08.31	039291000 - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL AMAZONAS S. A. - E.S.P.	0	15.092.221	15.092.221	-
1.4.24.02	039291000 - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL AMAZONAS S. A. - E.S.P.	690.000	0	690.000	-
1.4.24.02	043400000 - FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	7.150.605	0	7.150.605	-
1.9.05.13	027123000 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	0	527.546	527.546	-
1.9.05.13	220205631 - EMPRESA DE ALUMBRADO PÚBLICO - SABANETA	0	5.717.908	5.717.908	-
1.9.99.34	043400000 - FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	0	1.276.707	1.276.707	-
1.9.99.34	089600000 - E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A.	0	136.726	136.726	-
1.2.60.35	039291000 - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL AMAZONAS S. A. - E.S.P.	0	-2.667.522	-2.667.522	-
2.4.01.02	027123000 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	52.500	0	52.500	-
2.4.01.02	122613000 - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	150.000	0	150.000	-
2.4.01.02	220205631 - EMPRESA DE ALUMBRADO PÚBLICO - SABANETA	3.420.591	0	3.420.591	-
4.8.05.35	024666000 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	0	6.863	6.863	-
4.8.05.35	039291000 - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL AMAZONAS S. A. - E.S.P.	0	6.983	6.983	-
4.8.05.35	124552000 - UNIVERSIDAD DE NARIÑO	0	709	709	-
5.1.20.08	910300000 - DIAN - RECAUDADOR	0	37.818	37.818	-
1.4.06.01	089600000 - E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A.	176.203	0	176.203	-
1.2.07.55	043400000 - FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	0	1.565.900	1.565.900	-
1.2.07.55	089600000 - E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A.	0	1.228.000	1.228.000	-